

DECRETO ALCALDICIO N°

002261

Casablanca, 21 de octubre de 2011.

VISTOS:

1.- La necesidad de realizar el "Arriendo de Carpas, Toldos y Accesorios que Utilizarán en Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 258, Casablanca octubre de 2011".

El Decreto Alcaldicio N° 2216 del año en curso que adjudicó la propuesta.

La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO DIAZ ALFARO**, cédula de identidad N° 12.854.703-7 para el "Arriendo de Carpas, Toldos y Accesorios que Utilizarán en Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 258, Casablanca octubre de 2011", por la suma única y total de \$ 1.000.000.- más IVA.

II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 09 Asignación 004 "Arriendo de Mobiliario y Otros - Programa Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:

Alcaldía

C. Cultural

Alcaldía

Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 20 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.7491.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO ANTONIO DIAZ ALFARO**, cédula de identidad N° 12.854.703-7, domiciliado en Reinaldo Prado N° 5421, Santiago, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a Marco Díaz Alfaro, para el "Arriendo de Carpas, Toldos y Accesorio que se Utilizarán en Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 258, Casablanca octubre de 2011, según bases y términos de la propuesta publicada.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$1.000.000.- más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El arriendo se realizará desde el viernes 21 de octubre del año en curso desde las 12:00 hrs. hasta el domingo 23 de octubre del presente hasta las 23:00 hrs.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

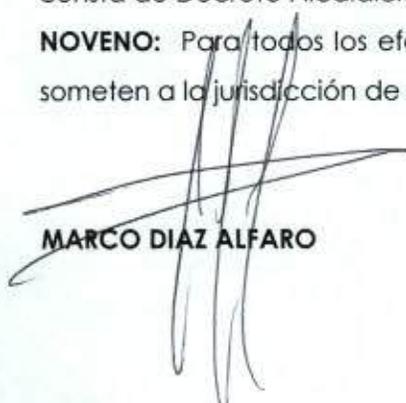
QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEXTO: El arrendatario se obliga a mantener durante el período de vigencia del contrato el bien habilitado.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MARCO DIAZ ALFARO




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)